

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 029-GG-EMMSA-2019**

Santa Anita, 09 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 067-2019-GPPE-EMMSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 02-SGPL/GPPE-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2015-EF, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégico Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la citada Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales. Asimismo, según lo prescrito por el numeral 71.3 del artículo 71° del cuerpo normativo señalado precedentemente, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, en el numeral 2 señala como alcance que "La aplicación de esta guía es progresiva para las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE que comprende a los Organismos Públicos y Empresas No Financieras de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Artículo 2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que establece la implementación progresiva de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD." por lo cual se considera a dicha guía como documento orientador.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 046-GG-EMMSA-2015, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de EMMSA para el periodo 2015-2018;



Que, de conformidad con el numeral 3) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 039-2015, establece que la Sub Gerencia de Planeamiento se encarga de formular y/o actualizar el Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional;

Que, de acuerdo al Informe N° 02-SGPL/GPPE-EMMSA-2019, la Sub Gerencia de Planeamiento comunica la inexistencia de un Plan Estratégico Institucional vigente, por lo cual sustenta la necesidad de aprobar la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de EMMSA con “eficacia anticipada” al primer día hábil del mes de enero de 2019, a fin de brindar un marco estratégico a las actividades a desarrollarse durante el presente ejercicio.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 7.1 que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 13 del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la EMMSA aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2015 y estando a lo opinado y con cargo a dar cuenta al Directorio, y;

Con los visados de la Gerencia General, así como de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero 2019, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el cumplimiento del “Plan Estratégico Institucional 2015-2019”, será responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, debiendo formular la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan que por la presente resolución se aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional 2015-2019 en el Portal Institucional, y en el Portal del Estado Peruano, en el plazo de un (1) día de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 29091.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN  
GERENTE GENERAL